

Para determinar el perfil válido del formador de las competencias en lengua castellana y en matemáticas de los niveles 2 y 3 se tendrá en cuenta lo siguiente:

COMPETENCIA EN LENGUA CASTELLANA nivel 2 y 3.

1. Titulación requerida.

El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes:

- Título oficial de Grado, Licenciatura o diplomatura en el ámbito lingüístico.

Serán válidas:

- Licenciado en Filología Clásica.
- Licenciado en Filología Hispánica.
- Licenciado en Filología Románica.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Clásica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (Español).
- Licenciado en Filología: Sección Filología Románica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División de Filología: Sección Filología Bíblica Trilingüe.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Clásica.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Española.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Español e Hispánica).
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Bíblica Trilingüe.
- Licenciado en Humanidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica.
- Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Clásica.
- Licenciado en Lingüística y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española.
- Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española.
- ***Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.***

Y todos los grados y diplomaturas que hagan referencia explícita a los anteriores. Por ejemplo: Magisterio en Letras.

2. Competencia docente requerida

Para acreditar la competencia docente, el formador deberá acreditar una experiencia profesional como docente de al menos 600 horas, en los últimos 10 años, o estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. Estarán exentos de acreditar la competencia docente, quienes posean algunos de los requisitos contemplados en el artículo 13.1, apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

3. Formación y experiencia en la modalidad de teleformación.

Para acreditar formación o experiencia en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, el tutor-formador deberá acreditar formación de, al menos, 30 horas o experiencia de, al menos, 60 horas en la impartición de esta modalidad, mediante la presentación de alguno de los documentos que se relacionan a continuación.

Para acreditar la formación en la modalidad de teleformación:

a) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, o acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).

b) Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

c) Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación sobre esta materia, de al menos 30 horas de duración, siempre que el programa formativo de las mismas que figure en dicho diploma esté referido, al menos, a estos contenidos:

- Características generales de la formación y el aprendizaje en línea.
- Funciones, habilidades y competencias del tutor-formador.
- Métodos, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
- Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales, como elemento de búsqueda de recursos para el aprendizaje.

Para acreditar la experiencia de impartición en la modalidad de teleformación:

a) Para trabajadores asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

COMPETENCIA MATEMÁTICA nivel 2 y 3.

1. Titulación requerida:

El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes:

-Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático.

Serán válidas:

- Arquitecto
- Ingeniero, en general
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciado en Bioquímica
- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras
- Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Licenciado en Ciencias Económicas
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Economía General
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Económicas
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Actuarial y de la Empresa Financiera
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Ciencias Económicas
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Secciones de Ciencias Empresariales
- Licenciado en Ciencias Empresariales
- Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades
- Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección Economía
- Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales
- Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales
- Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Ciencias Sección Físicas.
- Licenciado en Ciencias Sección Matemáticas.
- Licenciado en Ciencias Sección Química.
- Licenciado en Ciencias Sección Química.
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
- Licenciado en Economía
- Licenciado en Física
- Licenciado en Informática en todas sus especialidades.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
- Licenciado en Matemáticas
- Licenciado en Química
- ***Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado***

Y todos los grados y diplomaturas que hagan referencia explícita a los anteriores. Por ejemplo: Magisterio en Ciencias.

2. Competencia docente requerida

Para acreditar la competencia docente, el formador deberá acreditar una experiencia profesional como docente de al menos 600 horas, en los últimos 10 años, o estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. Estarán exentos de acreditar la competencia docente, quienes posean algunos de los requisitos contemplados en el artículo 13.1, apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

3. Formación y experiencia en la modalidad de teleformación.

Para acreditar formación o experiencia en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, el tutor-formador deberá acreditar formación de, al menos, 30 horas o experiencia de, al menos, 60 horas en la impartición de esta modalidad, mediante la presentación de alguno de los documentos que se relacionan a continuación.

Para acreditar la formación en la modalidad de teleformación:

a) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, o acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).

b) Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

c) Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación sobre esta materia, de al menos 30 horas de duración, siempre que el programa formativo de las mismas que figure en dicho diploma esté referido, al menos, a estos contenidos:

- Características generales de la formación y el aprendizaje en línea.
- Funciones, habilidades y competencias del tutor-formador.
- Métodos, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
- Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales, como elemento de búsqueda de recursos para el aprendizaje.

Para acreditar la experiencia de impartición en la modalidad de teleformación:

a) Para trabajadores asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

ENLACE NORMATIVA EQUIVALENCIAS UNIVERSITARIAS